	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEGE.100.83
	<b>DECRETO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

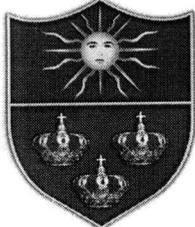
**DECRETO No. 132**  
**( 25 JUN 2024 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 311 y 315 de la constitución política, en el artículo 11 de la ley 80 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 311 de la Constitución Política se reconoce el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, al que le corresponde promover el mejoramiento social y progreso de su territorio.
2. Que en el literal b numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, le atribuye al Alcalde la competencia de dirigir licitaciones y celebrar contratos en representación del Municipio, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315, de la Constitución Política, que le asigna la dirección administrativa de la entidad, facultándolo para fijar al interior de esta, los requisitos que rigen esa función.
3. Que la Gobernación del Valle del Cauca, en ejercicio de función similar, fijó los precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, siendo el último decreto el No 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021.
4. Que, para la fecha, la Gobernación del Valle del Cauca no ha expedido ningún decreto mediante el cual se oficializan los precios para el presente año 2024.
5. Que, al no haberse actualizado por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, la lista de precios de referencia que deben regir en el Departamento, es necesario que el Municipio, para evitar el desequilibrio financiero de los contratistas de las obras civiles, adopte para el uso de sus dependencias, por medio de decreto, su propio listado de precios de referencia, en concordancia con los precios de mercado.
6. Que, para la fijación de los precios de referencia a adoptarse por el Municipio, se tomaran como base los precios oficiales relacionados por el Departamento del Valle del Cauca en el decreto No 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, con incremento del 5.62 %, correspondiente al IPC año 2021, incremento del 13.12 % correspondiente al IPC del año 2022, e incremento del 9.28 % Índice de Precios al Consumidor año 2023; quedando de esta forma actualizados para la vigencia 2024.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO: MEGE.100.83
		<b>VERSIÓN 5</b>

**DECRETO No. 132**  
**( 25 JUN 2024 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024”**

7. Que este listado de precios unitarios de referencia, fijados para el Municipio de Cartago Valle del Cauca, en el presente acto administrativo, regirán hasta la fecha en que la Gobernación del Valle del Cauca, actualice los precios unitarios de referencia para la vigencia 2024.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca.

**DECRETA:**

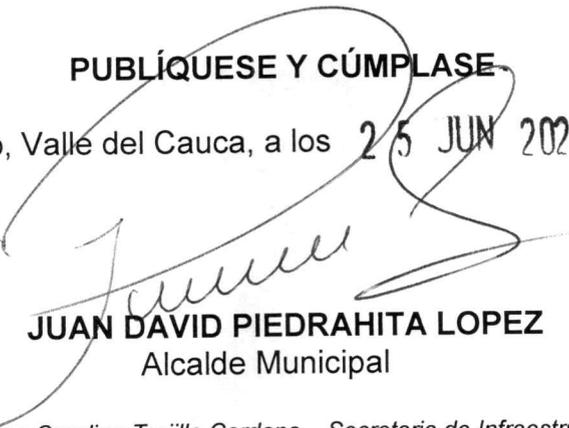
**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar como precios unitarios de referencia para la elaboración de precios oficiales de obras civiles y para su contratación por el Municipio de Cartago Valle del Cauca, los fijados por la Gobernación del Valle del Cauca mediante decreto No 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, con incremento del 5.62 % (IPC 2021), incremento del 13.12% (IPC 2022) e incremento del 9.28 % (IPC 2023).

**ARTICULO SEGUNDO.** Incrementar en el 16%, los precios de la mano de obra contenidos en el decreto No 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto nacional No 2613 del 28 de diciembre de 2022, e incremento del 12% según decreto No 2292 del 29 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y, hasta la fecha en que la Gobernación del Valle del Cauca, establezca el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles, para el año 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los **25 JUN 2024**

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó y Digitó: Arq. Joanna Carolina Trujillo Cardona – Secretaria de Infraestructura *J.C.*  
Revisó: Laura Johanna Orrego Lozano – Contratista – Secretaría Jurídica *L.O.*  
Edison Alejandro Diaz Coral – Secretario Jurídico *E.A.D.C.*